CONTRATO N°39/2018

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SAN FRANCISCO – CLUB LAS PIEDRAS

Entre la GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo – Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Eliodoro Giménez Melgarejo, con Cédula de Identidad N° 2.822.967, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ROMA IMPORT EXPORT S.A, domiciliada en Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Edgar Fernando Domínguez Arzamendia, con Cédula de Identidad N° 4.742.089, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SAN FRANCISCO – CLUB LAS PIEDRAS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SAN FRANCISCO – CLUB LAS PIEDRAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350360.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2.018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno Departamental de Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1645/18.-

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ - Paraguay

Constructora ROMA IMPORT - EXPORT S.A.
Avda. Eusebio Ayala 1691 2º Piso
Tel.: 212968
Asunción - Paraguay

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	Construcción de empedrado	Unidad Medida Global	1		
1.1		Preparacion de terreno y perfilado	Metros cuadrados	2.480	2.800	6.944.000
1.2		Marcacion y Replanteo	Metros cuadrados	2.480	2.100	5.208.000
1.3		Provision y Colocacion de cordones de Hº 10cm. De grosor	Metro lineal	620	18.000	11.160.000
1.4		Pavimento tipo empedrado con piedras blanca maseada	Metros cuadrados	2.480	31.000	76.880.000
1.5		Compactacion	Metros cuadrados	2.480	2.400	5.952.000
1.6		Limpieza final	Unidad Medida Global	1	900.000	900.000
1.7		Relleno final con triturada 6ta	Unidad Medida Global	1	3.500.000	3.500.000
Precio Total						**110.544.000**

Son Guaraníes ciento diez millones quinientos cuarenta y cuatro mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El presente Contrato contempla un anticipo financiero del 30%.-

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

- El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
- Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
- La Factura correspondiente.

Para los efectos de la presentación el Contratista deberá hacerlo ante: Dirección Administrativa, a la dirección: Por mesa de entrada de la Gobernación, en la dirección: Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo, de 07:00 a 13:00 a la atención del Secretario Administrativo de la Gobernación de Caaguazú.-

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, dentro de los 10 (diez) días, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ Cnel. Oviedo Paraguay

Constructora IMPORT - EXPORT S.A. Avda. Eusebio Ayala 1691 2º Piso Tel.: 212968 Asunción - Paraguay

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

La Contratista deberá contratar una Garantía de Anticipo por el 100% del monto del Anticipo Financiero. Dicha Garantía deberá extenderse hasta la devolución total de mencionado anticipo, aun cuando el mismo sea parcialmente devuelto en cada certificación. La garantía de anticipo podrá consistir, a elección del oferente, en alguno de los siguientes casos.

a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay; o

b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

De no solicitar el pago del anticipo, dentro del tiempo señalado, el Proveedor Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante. El inicio de las obras no estará supeditado a la entrega del anticipo financiero.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

El Contratista deberá ejecutar los servicios en un plazo no mayor a 120 días, contados a partir de la firma del contrato, en la siguiente dirección: En Calle San Francisco – Club las piedras, Coronel Oviedo; conforme a la carta de invitación del llamado.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria Administrativa del Gobierno Departamental de Caaguazú.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ Cnel. Oviedo - Paraguay

Constructora ROMA IMPORT - EXPORT S.A. Avda. Eusebio Ayala 1641 2º Piso Tel.: 212968 Asunción - Paraguay

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay al día 02 del mes de agosto del año 2.018.-

Constructora Import - Export S.A.
Avda. Eusebio Ayala 691 2º Piso
Tel.: 212968
Asunción - Paraguay

Edgar Fernando Domínguez Arzamendia
Proveedor

Eliodoro Giménez Melgarejo
Contratante

Gobernación del V Dpto. Caaguazú
Cnel. Oviedo - Paraguay